



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL



Fecha:

31 ABR 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Registros: 23
Hora: 16:30

Firma:

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL Nº 156

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL "ÁREA DE EQUIPAMIENTO"

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 927.69 m², correspondiente a un terreno, destinado para **Área de Equipamiento**, ubicado en la Zona Sur Oeste de la capital de Yapacaní, Junta Vecinal Heroínas, Distrito Municipal II, Manzana 88, Lote S/N, del Municipio de Yapacaní, destinado por la Planificación Urbana, como **"ÁREA DE EQUIPAMIENTO"** de acuerdo a la ubicación, y colindancias que se detallan:

UBICACIÓN: Manzana No. 88; Lote S/N.

ZONA: Sur Oeste, Distrito Municipal Nº II.

SUPERFICIE: 927.69 m².

USO DE SUELO: Área de Equipamiento.

COLINDANCIAS:

NORTE: Lote Nº 3 y Mide 34.77 mts.

SUR: Sede Social Heroínas y Mide 35.56 mts.

ESTE: AV. Melchor Pinto y Mide 25.72 mts.

OESTE: Área de Protección Arroyo Hondo y Mide 27.07 mts.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que con la Consolidación de Derecho Propietario del Bien de Dominio Público Municipal, se elabore la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaría de Gobierno, a nombre del Gobierno Municipal de Yapacaní, para su correspondiente inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

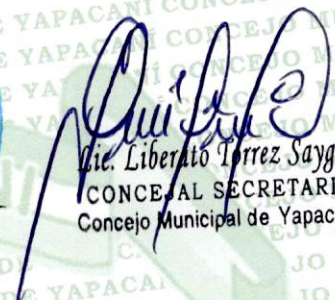
LEY MUNICIPAL No. 156

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los veinticinco días del mes de abril del año 2019.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 30 de Abril de 2019.


Vicente Flores Ferrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

